

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

07 SEP 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2011-00925-00

Para atender la petición de la parte demandada se dispone que por Secretaría se elabore y entregue al extremo ejecutado, esto es, al señor Alexander Mejía Ospino los dineros existentes para el proceso de la referencia, en tanto el sumario se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 26 de abril de 2013 (fls.19, 20).

Así mismo, atiéndase el numeral que ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Se reconoce personería al abogado Ferney Díaz Enciso como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del mandato conferido, folio 21.

Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 08 SEP 2022 Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>39</u>  CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

AAA

